

Debe decir:

«Denominación: Castril.  
 Término municipal: Castril.  
 Límite superior: Barranco de la Magdalena.  
 Límite inferior: Puente de Lézar.  
 Especie: Trucha común.  
 Régimen: Alta montaña.  
 Período hábil: 1.º domingo de junio al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre en pesca sin muerte.  
 Cebos: Artificiales autorizados.  
 Cupo capturas: 4»

Página 6.474. Anexo I Cotos Trucheros. Jaén.

Donde dice:

«Denominación: La Toba.  
 Término municipal: Santiago-Pontones.  
 Límite superior: Puente de la Huelga Utrera.  
 Límite inferior: Ermita del Pantano de Las Anchuricas.  
 Especie: Trucha común.  
 Régimen: Baja montaña sin muerte.  
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 30 de noviembre.  
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.  
 Cupo capturas: 0».

Debe decir:

«Denominación: La Toba.  
 Término municipal: Santiago-Pontones.  
 Límite superior: Puente de la Huelga Utrera.  
 Límite inferior: Ermita del Pantano de Las Anchuricas.  
 Especie: Trucha común.  
 Régimen: Baja montaña sin muerte.  
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 31 de agosto.  
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.  
 Cupo capturas: 0».

Página 6.478. Anexo IV Refugios de Pesca. Jaén.

Donde dice: «-Río Aguamula. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Arroyo de la Campana y el Arroyo del Hombre, desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Aguamula.».

Debe decir: «-Río Aguamula. Desde su nacimiento hasta el Puente del Molino de Eusebio, y el Arroyo del Hombre desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Aguamula.»

Donde dice: «- Río Guadalquivir. Comprende seis tramos:  
 a) Desde su nacimiento hasta el puente de las Herrerías.  
 b) Desde el puente del Vadillo-Castril hasta el puente del Hacha.  
 c) Desde el puente Badén de la Torre del Vinagre hasta 300 metros aguas arriba del mismo.  
 d) Desde el puente badén Coto Ríos hasta 300 metros aguas arriba del mismo.  
 e) Desde la presa del Tranco de Beas hasta 300 metros aguas abajo del puente de los Agustines.».

Debe decir: «- Río Guadalquivir. Comprende seis tramos:  
 a) Desde su nacimiento hasta el puente de las Herrerías.  
 b) Desde el puente del Vadillo-Castril hasta el puente del Hacha.  
 c) Desde el puente Badén de la Torre del Vinagre hasta 300 metros aguas arriba del mismo.  
 d) Desde el puente badén Coto Ríos hasta 300 metros aguas arriba del mismo.  
 e) Desde la presa del Tranco de Beas hasta 300 metros aguas abajo del puente de los Agustines.  
 f) Desde el Arroyo de la Dehesa de los Barrancos hasta el Puente la Gorda.»

Sevilla, 19 de marzo de 2004

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Beatriz Rueda Ruesca, Interventora del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Beatriz Rueda Ruesca, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 18 de febrero de 2004 (BOE núm. 59, de 9 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre,

por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Beatriz Rueda Ruesca, con DNI 52.478.531, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116

y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María de las Virtudes Gómez Montero Interventora del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María de las Virtudes Gómez Montero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 18 de febrero de 2004 (BOE núm. 59, de 9 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María de las Virtudes Gómez Montero, con DNI 34.046.501, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Sandra María Antón García, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Sandra María Antón García, funcionaria de Administración Local con habilitación

de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cabeza de la Vaca (Badajoz), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004 y del Ayuntamiento de Cabeza de la Vaca (Badajoz) manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Sandra María Antón García, con DNI 44.042.455, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 29 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Francisco Cantero López-Cózar, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Piñar (Granada) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Francisco Cantero López-Cózar, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Trevélez (Granada), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Piñar (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2004 y del Ayuntamiento de Trevélez (Granada) manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces